

SOLICITA: Reconocimiento de  
contratos con la ley 29944.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE**

ELIZABETH CHOQUECAHUA GOMEZ,  
identificado con DNI. Nro. 01870018, y  
domicilio real en el Jr. José de San Martín N°  
366 – Puno. Distrito, Provincia y  
Departamento de Puno; correo;  
[elizabethchoquecahua@gmail.com](mailto:elizabethchoquecahua@gmail.com)

Profesora nombrada de la IES "Micaela  
Bastidas de Pilcuyo. ante Ud. Con el debido  
respeto me presento y expongo:

Que, años antes de mi nombramiento he trabajado en condición de  
contratado, es por ello que solicite el reconocimiento de los años de contrato  
que tuve como docente, en las cuales obtuve la resolución Directoral  
N°000962 de fecha 16 de agosto del 2011. Que indica Reconocer el tiempo  
de servicios oficiales prestados en condición de contratada durante 04 años,  
05 meses y 29 días. Es por ello que solicito se me considere en el escalafón  
como años de experiencia, esos años que indica en la resolución.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a Ud., señora directora acceder a mi petición por ser justa y legal.

Pilcuyo, 30 de abril del 2024.



---

ELIZABETH CHOQUECAHUA GOMEZ  
DNI: 01870018



# Resolución Directoral N° 000962 2011-DUGELEC

ILAVE, 19 AGO 2011

Visto, El expediente N° 06761 de fecha 07 de Julio del 2011 en quince (15 folios), Informe Escalonario N° 008-2011-UGELEC-OAP-ESC, sobre reconocimiento de tiempo de servicios en condición de Contratada.

## CONSIDERANDO:

Que, está acreditado que doña: Elizabeth, CHOQUECAHUA GÓMEZ, ingresó a laborar a partir del 01 de Marzo del año 2010 en calidad de nombrada como profesora de la IES. "Capaso", EL COLLAO ILAVE.

Que, en el expediente presentado por la profesora se desprende que previo ha su nombramiento, ha laborado en condición de contratada en el sector Educación; por tanto prestó servicios oficiales al Estado Peruano en diferentes instituciones educativas conforme a las Resoluciones Directorales Nros. 3568-2001, 5541-2002-DREP, 0065-2003-UGEH, y 0474-2004, 0434-2005, 0344-2006, 0411-UGEL-CH-J.

Que, el Art. 13 inciso "m" de la Ley 24029 modificado por la Ley 25212, establece que el reconocimiento del tiempo de servicios oficiales es un derecho del profesorado, así mismo el Art. 30 del mismo cuerpo legal reconoce este procedimiento técnico como de oficio. Adicionalmente el Art. 292 del D. S. 019-90-ED. Reglamento de la Ley del Profesorado, dispone en el sentido de que el Informe Escalonario tiene plena validez para el reconocimiento de tiempo de Servicios Oficiales;

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de Área de Gestión Administrativa, Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, 24029, 25212, 26510, 27444; y D.S. Nros. 19-90-ED, 051-91-ED; 015-2002-ED, R.S. N° 203-2002-ED;

## SE RESUELVE:

**1° RECONOCER**, El tiempo de servicios oficiales prestados en condición de contratada; CUATRO AÑOS, CINCO MESES Y VEINTINUEVE DÍAS, a favor de doña: **Elizabeth, CHOQUECAHUA GOMEZ**, con C.M. 1001870018 actual Profesora de la IES. "Capaso", correspondiente al Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao, que a continuación se detalla.

R.D. N°	FECHA	VIGENCIA	TIEMPO ACUMULADO DE CONTRATOS Y REEMPLAZOS		
			DÍAS	MESES	AÑOS
3568-DREP	04-06-2001	09-05 AL 31-12-2001	22	07	-
5541-DREP	26-06-2002	13-05 AL 31-12-2002	18	07	-
0065-UGEH	12-11-2003	22-09 AL 18-12-2003	26	02	-
0474-UGEL-CH-J	09-06-2004	01-06 AL 31-12-2004	00	07	-
0434-UGEL-CH-J	20-05-2005	19-05 AL 31-12-2005	12	07	-
0344-UGEL-CH-J	05-04-2006	04-04 AL 31-12-2006	27	08	-
0411-UGEL-CH-J	30-03-2007	02-04 AL 31-12-2007	29	08	-
			15	03	-
(Periodo Vacacional) Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 art. 217.					
<b>TOTAL</b>			<b>29</b>	<b>05</b>	<b>04</b>

